



DECRETO por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de Acoso y Violencia Escolar. (DOF 01-06-2016)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de Acoso y Violencia Escolar.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>24-07-2013 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en materia de creación de programas de salud para atender y tratar a víctimas y victimarios del acoso infantil. Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 24 de julio de 2013.</p>
02	<p>18-11-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar. Aprobado en lo general y en lo particular, por 71 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2015. Discusión y votación, 18 de noviembre de 2015.</p>
03	<p>24-11-2015 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar. Se turnó a la Comisión de Salud. Diario de los Debates, 24 de noviembre de 2015.</p>
04	<p>26-04-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolares. Aprobado en lo general y en lo particular, por 444 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 17 de marzo de 2016. Discusión y votación 26 de abril de 2016.</p>
05	<p>01-06-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de Acoso y Violencia Escolar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016.</p>

24-07-2013

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en materia de creación de programas de salud para atender y tratar a víctimas y victimarios del acoso infantil.

Presentada por la Senadora María Cristina Díaz Salazar, (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 24 de julio de 2013.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; EN MATERIA DE CREACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD PARA ATENDER Y TRATAR A VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DEL ACOSO INFANTIL

(Presentada por la C. Senadora María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI)

“**MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR**, Senadora de la República de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; EN MATERIA DE CREACION DE PROGRAMAS DE SALUD PARA ATENDER Y TRATAR A VICTIMAS Y VICTIMARIOS DEL ACOSO INFANTIL**, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

En nuestro país, como en muchas partes del mundo ha venido creciendo una problemática en el ámbito escolar; el llamado “*bullying*” o acoso, intimidación o violencia infantil y juvenil cuya manifestación se da dentro de los planteles académicos o cerca de ellos. Sin embargo, sus orígenes o causas pueden ser diversos: problemas familiares (desintegración o violencia doméstica), médico-sicológicos, entre otros.

Este problema se ha venido incrementando en la última década en nuestro país; se han dado casos extremos en donde las víctimas han llegado al suicidio o al homicidio imprudencial derivado de agresiones.

Desafortunadamente, los criterios de las autoridades de los distintos niveles de gobierno, o ignoran la problemática o la ven como un problema exclusivo de las escuelas, atribuyéndole únicamente al problema una naturaleza de indisciplina escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia o acoso escolar, actualmente conocido como *bullying*, es un fenómeno que en todas las épocas y en todos los países ha existido. Sin embargo, este problema, al igual que la sociedad, ha evolucionado de un modo preocupante, ocasionando que niños y adolescentes lleguen incluso a recurrir al suicidio como una forma de escape a las burlas, agresiones y acoso constante que sufren por parte de sus compañeros.

México no está exento de esta problemática, y necesita verlo sólo como un problema educativo, donde tanto las escuelas como los padres de familia intervengan en la resolución eficaz del conflicto, sino también como un problema de salud pública, pues la tasa de suicidios ocasionados por el *bullying* ha ido en constante aumento, así como deserción escolar, depresión, aislamiento de niños y jóvenes del entorno social, baja autoestima, etc., situaciones que devienen en problemas con sus relaciones interpersonales cuando estos niños y jóvenes llegan a la edad adulta.

Los primeros estudios de los que se tienen registro en torno al tema son del año de 1970, por el Psicólogo Noruego Dan Olweus, quien inició sus investigaciones en varias escuelas de su país abordando la problemática de los agresores y sus víctimas, a pesar de que el problema no era tan severo como lo es actualmente.

Las investigaciones de Olweus comenzaron a despertar el interés de varias instituciones, y esto se vio marcado porque en la década de los 80, tres jóvenes de entre 10 y 14 años se suicidaron presuntamente como consecuencia del acoso y violencia escolar constante que sufrían. A partir de ahí se comenzó a deducir que por lo menos en aquellos años 1 de cada 7 estudiantes sufrían *bullying*.

Para la década de los 90, específicamente en Europa, el tema ya había cobrado gran relevancia. Se contaba con más investigaciones que resultaron en campañas publicitarias para reducir la incidencia de los comportamientos agresivos en las instituciones escolares. Una de estas investigaciones fue la que presentó el psicólogo Olweus en su libro llamado "*Bullying at school*", donde abordaba los resultados de sus múltiples proyectos y con ello una lista de señales y situaciones específicas que pudieran advertir cuando un niño y/o adolescente estuviera padeciendo este problema así como la identificación de los agresores. A partir de este momento países como Polonia, el Reino Unido y Canadá se comenzaron a interesar por el tema y a desarrollar sus propias investigaciones y líneas de acción para que en sus instituciones educativas el *bullying* no se volviera un problema difícil de resolver.

Pero antes de hablar de la situación en México es necesario precisar de dónde proviene y a qué nos referimos con el término de *bullying*.

En Dinamarca y Noruega se utiliza la palabra *mobbing* para referirse al problema, en Finlandia y Suecia es *mobbning*. La raíz original *mob* implica a un grupo, por lo regular grande y que se mantiene en el anonimato, de personas que se dedican al asedio y la intimidación; pero por lo regular el término se ha enfocado en definir a sólo una persona que intimida, hostiga y atormenta a otra.

El término utilizado de forma generalizada en la mayor parte del mundo es *bullying*, palabra que si la traducimos del inglés al español como verbo significa intimidar, amedrentar; como adjetivo, intimidante; y como sustantivo, intimidador o bravucón. Es por esto que a los agresores se les llama *bullies*.

Resumiendo entonces, podemos decir que la palabra *bullying* se define como: "Una conducta de persecución y agresión física, psicológica o moral que realiza un alumno o grupo de alumnos sobre otro, con desequilibrio de poder y de manera reiterada".¹

En México el problema es conocido desde la década de los 80, pero la resolución del mismo ha cobrado importancia recientemente, pues cada vez los casos de *bullying* se presentan con mayor frecuencia en las escuelas, provocando ya no sólo afectaciones psicológicas a los niños y adolescentes, sino también físicas que se ven reflejadas desde golpes leves, hasta hospitalizaciones con graves daños a la salud de las víctimas, que en ocasiones desagradables han llegado a la muerte.

Un ejemplo de lo anterior, es el reciente caso del niño Jonathan "N" de siete años de edad, originario de la comunidad de Encinillas en el estado de Jalisco, que sufría agresiones constantes por parte de uno de sus compañeros de salón llamado "Beto", quien en reiteradas ocasiones lo molestaba para que le diera su dinero. La última que ves que Beto molestó a Jonathan, lo hizo sumergiéndole la cabeza en uno de los retretes de la escuela, lo que le provocó malestares estomacales en primera instancia. Los padres de Jonathan lo llevaron al hospital varias veces porque se dieron cuenta que la salud de su hijo empeoraba cada vez más, hasta que lo internaron en una clínica del IMSS, donde sufrió tres paros cardíacos que sobrevivió, pero posteriormente llegaría su muerte. El médico de la institución declaró que el niño había fallecido por una infección en los pulmones, ya que se encontraban llenos de heces fecales, producto de la agresión que Beto infringió en él.²³

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

Si bien es cierto que el acoso escolar se manifiesta en los centros e instituciones escolares, también lo es que sus orígenes no son exclusivos de un ambiente escolar, sino que devienen de problemas sociales, familiares, conductuales que han llevado a considerar a autoridades de diversos estados del país como un problema que ha trascendido las aulas para convertirse en un problema de salud pública.

La justificación a nuestra afirmación la encontramos en que no sólo hay una afectación física (golpes), sino una más difícil de tratar y que en muchas ocasiones no se manifiesta a simple vista: la psicológica.

Reconocemos los esfuerzos que han vertido diversos legisladores para crear normas que permitan atender este fenómeno que se presenta en nuestra sociedad, y que poco a poco va en aumento. Incluso, la Colegisladora aprobó y envió la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.

Sin embargo, la propuesta aprobada por la Colegisladora es de alcance limitado, de ahí la necesidad de establecer la obligación de autoridades sanitarias para crear programas para la atención de víctimas y victimarios de acoso o violencia escolar; con ello, se acercará a la sociedad a una posibilidad mayor de solución del conflicto, pues no sólo se crearían programas de concientización sino además, de tratamiento psicológico integral.

Por otra parte, se propone establecer en la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes las obligaciones de padres, tutores, custodios y demás mayores encargados de la salvaguarda de la integridad de los menores para prevenir el acoso o violencia escolar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción IX, recorriéndose la actual al artículo 6º; y, se adiciona un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a VIII.- ...

IX.- Promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso escolar, en coordinación con las autoridades educativas; y,

X.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud.

Artículo 66.-...

...

En el diseño de las normas oficiales mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias deberán establecer mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

SEGUNDO. Se reforma el último párrafo del artículo 13; se adiciona un inciso H, al artículo 32; y, se adiciona un inciso J, recorriéndose el actual, del artículo 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

A. a C. ...

En las escuelas o instituciones similares, los dueños, directivos, educadores, maestros o personal administrativo serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes. ***Para el cumplimiento de esta obligación se deberá contar en cada escuela o institución similar con planes y programas para la atención de víctimas y victimarios de acoso o violencia escolar.***

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A. a G. ...

H. Se diseñen programas integrales para la prevención, atención, contención y erradicación del acoso o violencia escolar .

Artículo 49. ...

A. a I. ...

J. Diseñar y aplicar programas para prevenir, atender, controlar y erradicar el acoso o violencia escolar.

K. Las demás que le confieran expresamente las disposiciones legales aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Legislaturas locales deberán adecuar, conforme a las prevenciones contenidas en este Decreto, las disposiciones normativas correspondientes a fin de crear los programas de salud para atender a las víctimas y victimarios de acoso infantil, a más tardar a un año natural después de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las autoridades de salud federal y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, establecerán los instrumentos y mecanismos necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sede del Senado de la República, a 24 de julio 2013.

Sen. **María Cristina Díaz Salazar**".

1 Fernández y Palomero, 2001, "Para saber más sobre la violencia escolar", Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, Universidad de Zaragoza, España, No. 41, pág. 26

2 Ramos Nava, Germán, El Universal, "Bullying suma otra víctima en Jalisco: muere niño", 11 marzo de 2013

3 Artículos Relacionados

- 'Quisiera tener a mi negrito conmigo'; David murió por bullying 19/06/2013
- Suspenden a niño que grabó cómo ahorcaban a compañera en Hermosillo 18/06/2013
- VIDEO: Niño ahorca a compañera de clase en Sonora 17/06/2013
- Es bullying cibernético un motivo de expulsión 17/06/2013
- Murió niño de 9 años víctima de bullying 15/06/2013
- Buscan bajar índice de bullying 13/06/2013

- 'Educar' a padres para frenar el bullying 12/06/2013
- Niño de 9 años se suicida por bullying en Cancún 03/06/2013
- Le prohíben estudiar por bullying de 'profe' 01/06/2013
- El 'ciberbullying' ya es un delito en NL 30/05/2013
- Maltrata maestra a niños de primero 30/05/2013
- Niños exigen acabar con inseguridad y bullying 28/05/2013
- Es bullying el 'monstruo' a vencer de la educación en Coahuila 27/05/2013
- Denuncian a maestro por quemar a uno de sus alumnos 24/05/2013
- Azota la violencia a 5 escuelas de Saltillo 23/05/2013
- Minimizan caso de bullying 10/05/2013
- Sancionan a directora por omisión en bullying 04/05/2013
- Coahuila: impune caso de bullying en plantel 03/05/2013
- Obligados maestros a evitar bullying escolar 01/05/2013
- Van a terapias niños por bullying y adicción a los videojuegos 01/05/2013

18-11-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 71 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2015.

Discusión y votación, 18 de noviembre de 2015.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de julio de 2013, la Senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Con la misma fecha, en sesión Plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Senadora proponente plantea la regulación de estrategias que atenúen el fenómeno de la violencia escolar, mejor conocido como bullying, y que afecta la salud tanto física como mental de los menores de edad en cualquier nivel de educación.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos; hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4° de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de violencia escolar.

B. De acuerdo con el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, UNICEF, en su estudio *“Somos comunidad educativa: hagamos equipo” Una propuesta de intervención integral educativa contra el acoso escolar (bullying)*, señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en 2002, se perdieron 1.6 millones de vidas humanas a causa de la violencia, donde el principal grupo poblacional afectado son niñas, niños y adolescentes de todo el mundo.

Tan solo en México, de acuerdo con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en 2008, se registraron más de 59 mil denuncias de maltrato y se atendieron a más de 68 mil niñas y niños.

Actualmente ha tomado fuerza el bullying o acoso escolar, donde la problemática consiste primordialmente en el predominio del modelo de dominio-sumisión que involucra a niñas, niños y adolescentes en violaciones de los derechos humanos que los pone en riesgo a partir de ser víctimas de violencia, reproducir la violencia o naturalizar y justificar los usos de la violencia.

Diversos elementos que identifican el acoso escolar o maltrato e intimidación entre los compañeros de escuela de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la UNICEF, tienen que ver con que:

- El acto violento no ocurre en respuesta a una provocación, sino que es injustificado o se realiza con la intención de lastimar o causar daño;
- El acto violento se presenta de manera repetida o sistemática;
- El acto violento tiene lugar en el marco de una relación donde existe un desequilibrio de poder o una diferencia de fuerza, lo cual no se reduce únicamente a las características físicas de los actores, sino que implica sus características psicológicas y el rol social que juegan en el contexto escolar;
- El acto violento debe provocar en la persona que lo sufre un sentimiento de intimidación o miedo ante su posible repetición.

Así mismo entre los tipos de acoso escolar que señala el Proyecto Somos Comunidad Educativa, de UNICEF, se encuentran el:

- **Físico.-** Que son acciones que pueden provocar o provocan lesiones físicas. Algunos ejemplos son los golpes, patadas, puñetazos, empujones, poner el pie, escupir, agredir con objetos, amenazar, etc.
- **Verbal.-** Que constituye acciones violentas a través de la palabra, como los insultos, poner sobrenombres descalificativos, humillar, resaltar defectos físicos o diferencias sociales, burlarse, etc.
- **Psicológico.-** Que son acciones, omisiones o actitudes que pueden provocar o provocan daño emocional, tales como la exclusión, dejar de hablar, difundir rumores sobre un compañero, etc.

- **Cyberbullying.**- Que se refiere a las manifestaciones violentas que se dan entre compañeros mediante el uso de la tecnología (celulares, internet, teléfonos) y amparándose en el anonimato que dichos medios ofrecen.

- **Sexual.**- Que son acciones violentas haciendo uso de lo sexual para amedrentar y molestar a otro u otra persona. Ejemplos claros de este tipo de maltrato son hacer correr rumores sobre la sexualidad de alguien, hacer comentarios con contenido sexual, que ofendan al compañero o compañera, hasta situaciones mucho más graves, como tocar los órganos genitales de alguien, introducirle objetos en dichas partes, etc.

Efectos del Acoso Escolar

- Dificultades interpersonales relacionadas con la confianza en las demás personas y el miedo a situaciones nuevas, que puede favorecer el desarrollo de una tendencia al aislamiento o a comportarse en forma reservada o solitaria.
- Por los motivos citados anteriormente, se pueden presentar dificultades para hacer nuevas amistades.
- Pueden tener una autoestima más baja en comparación con las personas que no han vivido el acoso escolar.
- Pueden ser vulnerables a nuevas experiencias de acoso en contextos distintos, como el laboral o en sus relaciones de pareja.
- Pueden aparecer ideaciones e intentos suicidas motivados por la situación de acoso escolar, específicamente cuando se torna crónica.

C. En México, un estudio realizado en 2009 por la UNICEF, reveló que el 92% de las niñas, niños y adolescentes, encuestados, reportaron haber sufrido algún tipo de violencia escolar, por parte de sus compañeros.

En tal caso, México de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, ocupa el primer lugar internacional de casos de bullying en educación básica con una afectación a más de 18.5 millones de alumnos de primaria y secundaria, en ámbitos públicos y privados de la educación.

Se estima además, conforme a cifras de la Secretaría de Salud, de un total de 4 mil 972 suicidios, donde más del 59% de los casos, refieren a causas que incluyen el acoso físico, psicológico y cibernético, principalmente en nueve entidades federativas del país, que al efecto señalamos: Estado de México, Jalisco, Distrito Federal, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Nuevo León, Puebla y Tabasco.

Derivado de lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras, coinciden con el objetivo de la propuesta, con la finalidad de prevenir y erradicar esta conducta que consiste en acoso o violencia escolar.

No obstante, entre las modificaciones que proponen las Comisiones dictaminadoras, se incluyen las últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, realizadas a la Ley General de Salud, que impactan el artículo 6º en comento, por lo que la propuesta se recorre a la XII fracción.

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE 2015	PROPUESTA SEN. MA. CRISTINA DÍAZ SALAZAR.	PROPUESTA COMISIONES DICTAMINADORAS
Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:	Artículo 6o.- ...	Artículo 6o.- ...
I.- a VII	I.- a VII.- ...	I.- a IX.
VIII.- Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios	VIII.- Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;	

<p>que no sean nocivos para la salud, y</p> <p>IX.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;</p> <p>X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y</p> <p>XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.</p>	<p>IX.- Promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso escolar, en coordinación con las autoridades educativas, y</p>	<p>X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;</p> <p>XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y</p> <p>XII.- Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.</p>
<p>Artículo 66.- En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas.</p> <p>La prestación de servicios de salud a los escolares se efectuará de conformidad con las bases de coordinación que se establezcan entre las autoridades sanitarias y educativas competentes.</p>	<p>Artículo 66.- ...</p>	<p>Artículo 66.- ...</p>

	En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias deberán establecer mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.	En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.
--	---	--

Al respecto, es importante señalar que únicamente se homologa el término conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que considera "**acoso y violencia escolar**".

Así mismo conforme a las reformas que se proponen a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la siguiente manera:

<p>PROPUESTA SEN. MA. CRISTINA DÍAZ SALAZAR, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.</p>
<p>Artículo 13. ...</p> <p>A. a C. ...</p> <p>En las escuelas o instituciones similares, los dueños, directivos, educadores, maestros o personal administrativo serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes. <i>Para el cumplimiento de esta obligación se deberá contar en cada escuela o institución similar con planes y programas para la atención de víctimas y victimarios de acoso o violencia escolar.</i></p> <p>Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:</p> <p>A. a G. ...</p> <p><i>H. Se diseñen programas integrales para la prevención, atención, contención y erradicación del acoso o violencia escolar .</i></p> <p>Artículo 49. ...</p> <p>A. a I. ...</p> <p><i>J. Diseñar y aplicar programas para prevenir, atender, controlar y erradicar el acoso o violencia escolar.</i></p> <p><i>K. Las demás que le confieran expresamente las disposiciones legales aplicables.</i></p>

Al respecto se destaca que dicha Ley dejó de tener vigencia en el orden que se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por ende, queda sin materia el artículo Segundo del Decreto que se propone en la iniciativa en comento.

No obstante, consideramos importante señalar que aún cuando queda sin materia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, recientemente publicada el 4 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, ya regula lo propuesto, en los siguientes artículos:

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto por el artículo 103 de esta Ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. a XI. ...

XII. Se **elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar** para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

XIII. a XXI. ...

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, **las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia** en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente;

III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y

IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expresado, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman los artículos 6º y 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

I.- a IX.

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

XII.- Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Artículo 66.- ...

...

En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las acciones que se deban emprender con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán mayores transferencias presupuestarias.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, **queda de primera lectura.**

18-11-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 71 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2015.

Discusión y votación, 18 de noviembre de 2015.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60. Y 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

La Secretaria Senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura del dictamen. Quienes estén porque se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión dicho dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El presente dictamen tiene como objetivo reformar la Ley General de Salud, con la finalidad de que el Sistema Nacional de Salud tenga entre sus objetivos la promoción de la creación de programas para la atención integral de víctimas y victimarios de acoso escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Lo anterior cobra gran relevancia a partir de que hemos entrado en una época de la problemática del bullying y el acoso escolar ha tomado fuerza.

Lamentablemente, los contenidos en televisión, en video juegos, los juguetes y en general la realidad de nuestro país en temas de inseguridad y violencia en las comunidades y en las familias mismas, provoca que los menores lleven a cabo acciones imitando ciertas conductas de violencia donde todo puede empezar como un juego, pero puede llegar hasta la pérdida de la vida de los inocentes.

El acoso escolar o maltrato e intimidación entre los compañeros de escuela de niñas, niños y adolescentes, son actos violentos que se derivan sin provocación alguna, repetidos, sistemáticos y cuyo origen se encuentra en un desequilibrio de poder, afectando de manera física, verbal, psicológica e incluso a través del uso de las tecnologías, como lo es el ciber-bullying y hasta de manera sexual.

De acuerdo a la OCDE, en México más de 18 millones de alumnos son víctimas de bullying y lamentablemente uno de cada seis casos termina en suicidio. Por ello, nuestro país se posiciona en el primer lugar.

Cifras del DIF Nacional indican que el 40 por ciento de los estudiantes de primaria, declaró haber sido víctima de robo, el 25 por ciento ha sido insultado o amenazado, el 16 por ciento ha sido golpeado y el 44 por ciento atravesó otro tipo de violencia.

Asimismo, 2 de cada 10 infantes señalaron sufrir maltrato o humillación y 11 por ciento han robado o amenazado a algún compañero.

Como vemos, las cifras son alarmantes y tan sólo entre el 2002 y 2013 las quejas y reportes se incrementaron entre 30 y 40 por ciento.

Por ello, es de suma importancia prevenir este tipo de conductas que, por una parte, pueden llevar al suicidio u homicidio, dependiendo de la situación; y por otra parte, hacer entender a quienes generan dicha violencia que también están afectando su vida y su futuro.

Es muy importante que tanto víctimas como victimarios sean atendidos, ya que la violencia se genera en cadena y muchas veces quienes violentan a sus compañeros en las escuelas pueden estar viviendo una situación similar en sus casas o en su comunidad.

Por ello, compañeras y compañeros Senadores, a nombre de las comisiones solicito su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Una vez que se ha posicionado este dictamen por parte de las comisiones, se abre la discusión en lo general.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora María Cristina Díaz Salazar, para hablar a favor del dictamen.

La Senadora María Cristina Díaz Salazar: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores:

En las últimas décadas los problemas de acoso y amenazas entre escolares han adquirido dimensiones preocupantes en todas las sociedades del mundo y México no es la excepción.

La violencia escolar es cualquier tipo de agresión que se da en contextos escolares, la cual puede estar dirigida hacia alumnos, profesores, directivos, administrativos, padres de familia o propiedades.

Hay estudios que precisan que en este tipo de conductas se encuentran implicados más del 15 por ciento de los escolares de primaria y secundaria como agresores o como víctimas. La violencia es ejercida en diversas formas, ya sea como robo, insulto, amenaza, agresión física o psíquica y ciber-acoso, entre otros.

Los Senadores del grupo parlamentario del PRI no hemos sido omisos a esta problemática; y por ello nos sumamos a favor de esta iniciativa que tiene como objetivo la elaboración de programas preventivos en materia de acoso escolar.

Sabemos que el abordaje de esta problemática debe ser multidisciplinario, y es por ello que la propuesta de este dictamen se centra en promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios en el Sistema Nacional de Salud.

El Estudio Internacional sobre la Enseñanza y el Aprendizaje 2013, llevado a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, dio a conocer que el 30 por ciento de los profesores trabaja en una escuela cuyo director reporta actos de intimidación, al menos, una vez por semana.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el número de menores afectados por la violencia escolar aumentó en los últimos años 10 por ciento, al grado de que 7 de cada 10 alumnos han sido víctimas de violencia.

El Instituto Nacional de Violencia Educativa señala que los alumnos de primaria participan más que los alumnos de secundaria en actos violentos en las escuelas, algo que debe de llamarnos la atención, ya que está siendo en niveles en los que debe de ser más controlada la participación de los escolares.

La violencia entre los alumnos es destructiva para todos, a los agresores les hace creer que gozan de impunidad y destruye sus posibilidades de integración social, y a las víctimas las afecta gravemente en el desarrollo de su personalidad. Para el resto de los escolares significa socializar en un clima de temor e injusticia y para el profesorado dificulta su labor educativa. De ahí la importancia de programas que coadyuven a evitar todas las consecuencias negativas que conlleva esta problemática.

El debate público ha demostrado la pertinencia de incorporar en nuestras leyes las repuestas concretas en aras de lograr una sociedad más armónica y madura, que proporcione un entorno escolar libre de violencia a nuestros niños y jóvenes.

Tal como se señala en la iniciativa que estamos debatiendo, los programas deben de incorporar no sólo a las víctimas de violencia escolar, sino también a los agresores, para que a través de modelos de comportamiento cívico participen en mejorar su conducta y por ende, su entorno escolar.

En el grupo parlamentario del PRI continuaremos trabajando en la creación de normas que den respuesta a las demandas ciudadanas de brindar a nuestros niños y jóvenes un entorno libre de violencia y educación para la paz, y eso se logra si el marco jurídico se actualiza a la realidad nacional.

Por lo anterior, los invito a votar a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Díaz Salazar.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, para hablar a favor de este dictamen.

La Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El voto de la bancada del Partido del Trabajo es a favor de la iniciativa que reforma los artículos 6o. y 66 de la Ley General de Salud.

El acoso escolar, conocido también como maltrato escolar o bullying, es cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal que se produce en forma reiterada entre escolares, es un tipo de violencia emocional y física que no necesita de una provocación, es injustificada y se realiza intencionadamente para causar daño.

Es una especie de tortura metódica y sistemática en la que el agresor sume a la víctima en miedo, a menudo con el silencio o la complicidad de otros compañeros o de maestros.

Es frecuente que el sujeto acosado o maltratado tenga temor hasta de asistir a la escuela, se muestre triste, solitario, en algunos casos puede acarrear pensamientos sobre el suicidio; los protagonistas suelen ser niños y niñas en el proceso de entrar a la adolescencia, siendo mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

La violencia escolar se ha incrementado en nuestro país a pesar de las normas que se han emitido para evitarlo. De acuerdo con datos del Desarrollo Integral de la Familia, en 2008 se registraron más de 59 mil denuncias de maltrato y se atendieron a más de 68 mil niñas y niños.

Aquí mi compañera habla de que 7 de cada 10 niñas y niños son víctimas de este maltrato.

La principal fuente del acoso escolar, generalmente se da por alguna característica física del niño o de la niña que sufre en carne propia. Cualquier excusa es válida para acosar a un compañero de clase. Lo normal es que se aplique a pequeños con sobrepeso por el uso de lentes, por su físico delgado, por padecer de alguna discapacidad, por el color de la piel y hasta por ser el más inteligente.

Por lo anterior, es necesario que se promueva la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y también de los victimarios de acoso escolar y que éstos sean de forma coordinada con las autoridades educativas de todos los niveles.

Por eso que es el Partido del Trabajo solicita que sea votada esta iniciativa a favor.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Palafox Gutiérrez.

A continuación, para hablar a favor de este dictamen, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del grupo parlamentario del PRD.

La Senadora Lorena Cuéllar Cisneros: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Tengo un especial interés en el presente dictamen, motivo por el cual a la problemática referida al acoso y violencia escolar desde hace tiempo, vengo dándole seguimiento, y de manera muy particular, en mi estado, junto con organizaciones de la sociedad civil estamos desarrollando campañas al respecto.

Hablar del bullying es referirse a un problema de maltrato entre iguales, a un problema que sin lugar a dudas es de salud, en una sociedad donde está insertada una escuela.

Dicha problemática se ha extendido por todo el país hasta convertirse en una prioridad dentro de los esquemas educativos, esto hace que adquiera dimensiones que exigen su atención inmediata y un trato especial, ya que hablamos del respeto a un derecho que tiene todo ser humano, a no ser maltratado ni abusado en su dignidad, en público y con la complicidad de quien lo contempla.

Visto en cifras, es alarmante el aumento de casos que se han dado en los últimos años. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el 40 por ciento de nuestras niñas y niños de primaria dijeron sufrir algún tipo de bullying, incluso la gravedad de la situación ha puesto a nuestro país ante los ojos de la comunidad internacional, haciendo que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico nos colocara en el primer lugar internacional con este problema.

Sin embargo, y es lo más triste de estos casos, más allá de las cifras, ya es común en la vida cotidiana conocer de este tipo de acciones exhibiéndose en redes sociales. Muchas veces ver es avalar y me parece que es un punto de una agenda muy sensible que el Estado tiene pendiente con nuestras niñas, niños y jóvenes.

El bullying rompe relaciones y daña a las personas involucradas sin importar el rol que jueguen, ya sea el de violentadores o receptores de violencia. También tenemos que enfrentar con seriedad la hipótesis de que las escuelas son cajas de resonancia de lo que ocurre en el exterior.

Si consideramos que en nuestro país, desde hace varios años, la violencia se ha apropiado del espacio público, es razonable cuestionarnos hasta qué punto la violencia externa se está reproduciendo al interior de nuestras escuelas.

Dicho de otro modo, entender el acoso escolar implica reconocer que lo que ocurre en un espacio relativamente cerrado, como es la escuela, está sujeto a lo que pase en la sociedad y su conjunto.

Por ello, el bullying no puede ser desvinculado de temas como la inseguridad y el rompimiento del tejido social. Sin duda que promover una cultura de paz en la escuela es dar respuesta a la violencia estructural que se ejerce a través de la desigualdad de la injusticia social, de la discriminación y, sobre todo, de la pobreza.

El desafío es complejo y las respuestas no son sencillas, por ello quiero expresar una sincera felicitación a mis compañeras y compañeros Senadores, integrantes de la Comisión de Salud, por los términos en que se plantea resolver el presente dictamen, mismo que sin duda contará con mi voto a favor.

Todos tenemos que asumir esta responsabilidad por nuestras niñas, niños y jóvenes para que desde nuestra trinchera podamos generar las condiciones para brindarles un espacio escolar en donde se sientan felices y en donde la violencia no tenga lugar.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Cuéllar Cisneros.

A continuación, para el mismo tema, se le concede el uso de la palabra al Senador Francisco Salvador López Brito, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Francisco Salvador López Brito: Con el permiso de la Presidencia. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Senadores.

Los integrantes de la Comisión de Salud hemos coincidido en que este tema, es decir, en materia de acoso y violencia escolar, debe ser visto también desde la perspectiva de salud.

En este Congreso hemos legislado en este tema desde la perspectiva de educación; sin embargo, por las secuelas y resultados que este problema conlleva, también es importante la perspectiva desde la salud pública, por eso es que este dictamen lo hemos votado a favor en nuestra comisión.

Lamentablemente, en nuestro país se están presentando en la población escolar, es decir en la niñez, en la adolescencia, dos problemas de salud pública en los cuales hay un muy lamentable y triste liderazgo, estamos hablando de la epidemia de obesidad y sobrepeso en nuestra niñez, donde, pues somos líderes a nivel mundial.

Pero por otro lado, también lamentablemente, y como ya mis compañeros que me antecedieron lo han precisado, también en el tema del acoso y violencia escolar estamos considerados dentro de los primeros lugares a nivel mundial.

Por lo anterior, es que la perspectiva desde el punto de vista de salud pública, es importante atenderla, cuando algunos indicadores desde la UNICEF, es decir, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, señala que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el año 2012 se perdieron 1.6 millones de vidas humanas a causa de la violencia escolar donde, precisamente, el principal grupo poblacional afectado son niñas, niños y adolescentes en todo el mundo.

Y ya nos hablaban de las estadísticas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, donde en el 2008 se integraron más de 59 mil denuncias por maltrato y se atendieron a más de 68 mil niñas y niños en los diferentes tipos de violencia escolar, como son el físico, el verbal, el psicológico y el ciber-bullying, que constituye una novedosa forma de acoso y violencia, donde a través de tecnología nueva, como son los celulares y el internet, se está dando este problema social, este problema en las etapas infantil y en la adolescencia; y también el otro tema que es la violencia sexual.

Por eso es que las adiciones que se están dando al artículo 6o. de la Ley General de Salud, donde se agrega una fracción XII, donde se le dan elementos ya a través de la ley a las instituciones de salud para que se promueva la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar en coordinación con autoridades educativas; y la modificación al artículo 66 donde se adiciona un párrafo, donde se mandata que:

“En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar”.

Son parte de las nuevas herramientas que tendrán las autoridades en materia de salud y educación en nuestro país para atender y prevenir este problema en el cual, como les comentaba desde el inicio, lamentablemente lo estamos liderando a nivel mundial, el tema de la violencia y el acoso sexual.

Por lo tanto, el voto del grupo parlamentario de Acción Nacional también se suma a favor de esta importante iniciativa, de este importante dictamen.

Muchas gracias.

Intervención.

La Secretaria Senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se tienen 75 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**PRESIDENCIA DEL SENADOR
JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES**

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senador López Brito.

A continuación, para el mismo asunto, se le concede el uso de la palabra a la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, para hablar en pro del dictamen.

La Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza: Con su venia, señor Presidente.

Qué bueno que estemos discutiendo ya este dictamen de modificaciones a la Ley de Salud con respecto al bullying que al final del día son leyes a favor de nuestros niños.

Y en este tema del acoso escolar ustedes saben que desafortunadamente estamos en el primer lugar de casos de acuerdo a cifras de la OCDE; y esto es muy desafortunado que ocupemos el primer lugar en casos de bullying en México; que ocupemos el primer lugar en obesidad infantil en México.

Yo esperaría que estuviésemos ocupando primeros lugares para muchos otros temas positivos y no éste tan negativo, como lo es el acoso escolar.

Quiero compartirles que un estudio de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, la CEPAL, que se realizó en el 2011, reveló que el 25.3 por ciento de los alumnos de educación básica han insultado o amenazado a sus compañeros, mientras que el 16.7 por ciento ha sido golpeado, el 44.7 por ciento ha vivido algún episodio de violencia.

También existe un estudio realizado por la ONG Plan Internacional, en donde nos dice que América Latina es la región con mayor número de casos de bullying en el mundo.

Se estima que el 70 por ciento de los niños latinoamericanos es víctima de acoso escolar; destaca que algunas de las causantes de este fenómeno son los niveles de desigualdad social y la discriminación, así como también la intolerancia hacia ciertos grupos por determinada apariencia física o por la condición marginal.

Podría seguir aquí compartiendo muchos datos a nivel nacional de lo que ocurre con el acoso escolar en México, pero quiero centrarme solamente en este momento al Distrito Federal.

El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal señaló que los reportes por acoso escolar se incrementaron un 36 por ciento durante 2014 en relación al año anterior en la ciudad de México.

Adicionalmente, el titular de este consejo afirmó que, de acuerdo con un estudio realizado en 2014, el 70 por ciento de las personas desconoce las características del bullying.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, 1 de cada 3 niños de entre 6 a 12 años de edad vive violencia verbal o física en la escuela; también revela que en 2014 se incrementaron en al menos una tercera parte con relación a lo registrado en el año 2012 y en el año 2013.

Desafortunadamente, tenemos muchos casos de bullying en nuestro país, hemos planteado en su momento y además se convirtieron en ese momento en casos muy mediáticos; desafortunadamente a veces se toman decisiones solamente cuando un caso de acoso escolar es muy sonado, no nada más a nivel nacional, sino también a nivel internacional.

Tenemos varios casos recientes desde el 2011, muy recientes, en Tamaulipas, en Puebla, en Sonora, en Jalisco, en donde desafortunadamente los niños que sufrieron este acoso escolar fallecieron.

Y yo solamente quiero compartir uno de estos casos que fue el 6 de mayo de 2012, el niño se llamaba Ricardo, fue baleado por su compañero en la secundaria en el Estado de México.

Entonces, yo sí creo que qué bueno que estemos discutiendo, que estemos hoy tratando nuevamente el caso del acoso escolar, aunque siento también que hace falta delinear políticas de prevención, protocolos de atención a víctimas y victimarios de este tipo de delitos que desafortunadamente aquejan a miles de niños de nuestro país.

Les recuerdo que tenemos pendiente una ley impulsada por todos los partidos políticos, concretamente una ley para el bullying, para combatir, prevenir y erradicar el acoso escolar.

En este Senado de la República, desafortunadamente, no se ha logrado el consenso. Hemos puesto algunas curitas para atender el tema ya en la Ley General de Salud; hemos puesto curitas también para atender el tema en la Ley General de Educación, pero creo que debiera ser un tema que se discutiera a profundidad para que en este Senado de la República podamos impulsar todo lo que sea necesario para contar con la legislación adecuada y que la Secretaría de Educación Pública haga su trabajo, y todas las demás secretarías que tendrían que estar atacando y combatiendo el tema del acoso escolar. No lo echemos en saco roto.

Todas las reformas estructurales de nuestro país son muy importantes, pero el acoso escolar también es muy importante y es una prioridad. Nuestros niños, nuestros jóvenes, adolescentes, deben ser una prioridad para este Senado de la República.

Y yo espero que para discutir mucho más a fondo el tema del acoso escolar, no estemos esperando a que ocurra una tragedia como las de Tamaulipas, Puebla, Estado de México y Sonora, y así podríamos enumerar todos los estados de la República y el Distrito Federal, en donde muchos de nuestros niños fallecen por no ser atendidos y prevenidos a tiempo con respecto al acoso escolar.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, Senadora Gómez del Campo Gurza.

Se inserta intervención de la Senadora Sonia Rocha Acosta, del grupo parlamentario del PAN, en relación al presente dictamen.

La Senadora Sonia Rocha Acosta: Intervención. Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: En virtud de que no hubo artículos reservados, la votación será en un mismo acto, en lo general y en lo particular.

Agotada la lista de oradores, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para informar del resultado de la votación y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a alumnos de la Escuela Superior de Comercio y Administración del Instituto Politécnico Nacional, invitados por la Senadora Laura Rojas Hernández, quienes asisten a este recinto con la finalidad de ser testigos del desarrollo del proceso legislativo.

¡Sean ustedes bienvenidos al Senado de la República!

La Secretaria Senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, tenemos 71 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador José Rosas Aispuro Torres: Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

24-11-2015

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Diario de los Debates, 24 de noviembre de 2015.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 6O. Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

Atentamente

México, DF, a 18 de noviembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar

Artículo Único. Se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. a IX. ...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria; y

XII. Acorde con las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Artículo 66. ...

...

En el diseño de las normas oficiales mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que se deban emprender con motivo de la entrada en vigor del presente decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por las dependencias y entidades de la administración pública federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán mayores transferencias presupuestarias.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 18 de noviembre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

26-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolares.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 444 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 17 de marzo de 2016.

Discusión y votación 26 de abril de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 6O. Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLARES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de acoso y violencia escolar.

Esta dictaminadora con fundamento en los artículos 72 y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2 fracción XLV y 3, artículo 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1 fracción III, 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, 85, 95, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162, 167, 175, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida minuta y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el Capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA MINUTA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la minuta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de julio de 2013, la senadora María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 4 de noviembre de 2015 durante su Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos se aprobó el proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6º y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, de la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. En sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2015, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 6º y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, de la senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, la Cámara de Diputados recibió del Senado de la República la minuta materia del presente dictamen.

6. En la misma fecha la Mesa Directiva de éste órgano legislativo, turnó la mencionada minuta a la Comisión de salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente **1000**.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

En la exposición de motivos de la minuta se argumenta que la violencia o acoso escolar, actualmente conocido como bullying, es un fenómeno que en todas las épocas y en todos los países ha existido. Sin embargo, este problema ha evolucionado de un modo preocupante, ocasionando que niños y adolescentes lleguen incluso a recurrir al suicidio como una forma de escape a las burlas, agresiones y acoso constante que sufren por parte de sus compañeros.

México no está exento de este fenómeno; para hacer frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos: la casa, la escuela y gobierno, toda vez que es un conflicto de salud pública, pues la tasa de suicidios ocasionados por el bullying ha ido en constante incremento, así como la deserción escolar, depresión, aislamiento de niños y jóvenes en el entorno social, baja autoestima, etc., situaciones que devienen en problemas con sus relaciones interpersonales cuando estos niños y jóvenes llegan a la edad adulta.

Por ello la minuta propone establecer, dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, establece la creación de programas de atención integral para las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Pretende que en el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas, las autoridades sanitarias puedan promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

La propuesta plantea la regulación de estrategias que atenúen el fenómeno de la violencia escolar, que afecta la salud tanto física como mental de los menores de edad en cualquier nivel de educación.

Por estas razones se plantea reformar la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

III. CONSIDERACIONES

Esta Comisión considera importante resaltar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en, su artículo 1º, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el numeral tres del propio ordenamiento obliga a que la educación que imparta el Estado tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades de los seres humanos y a contribuir a la mejor convivencia, con respeto a la dignidad de las persona y la integridad de la familia, así como la convicción de anteponer el interés general de la sociedad.

Los objetivos del artículo tercero de la misma Carta Magna, son crear un ambiente de desarrollo armónico, de lucha en contra de los prejuicios, de respeto y la tolerancia. Preceptos que obligan a conducirse con respeto entre hombres, mujeres, y entre sí, y que se ven trasgredidos al ejercer acoso escolar (bullying).

Es de señalar que el acoso escolar se presenta como una conducta reiterada negativa, mientras que la violencia se concibe, de acuerdo con la OMS como el uso intencional de la fuerza, de hecho o como amenazas; en ambos conceptos los resultados son catastróficos tanto para quien los recibe como para aquellos que los presencian.

Por ello, es de vital importancia la necesidad de procurar el interés superior de las y los menores y, sobre todo, de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estos son algunos efectos del acoso escolar:

- Dificultades interpersonales relacionadas con la confianza en las demás personas y el miedo a situaciones nuevas, que puede favorecer el desarrollo de una tendencia al aislamiento o a comportarse en forma reservada o solitaria.
- Por los motivos citados anteriormente, se pueden presentar dificultades para hacer nuevas amistades.
- Pueden tener una autoestima más baja en comparación con las personas que no han vivido el acoso escolar.
- Pueden ser vulnerables a nuevas experiencias de acoso en contextos distintos, como el laboral o en sus relaciones de pareja.
- Pueden aparecer ideaciones e intentos suicidas motivados por la situación de acoso escolar, específicamente cuando se torna crónica.

En México, un estudio realizado en 2009 por la UNICEF, reveló que el 92% de las niñas, niños y adolescentes encuestados, reportó haber sufrido algún tipo de violencia escolar, por parte de sus compañeros.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México ocupa el primer lugar internacional de casos de bullying en educación básica con una afectación a más de 18.5 millones de alumnos de primaria y secundaria, en los ámbitos público y privado de la educación.

Se estima además, conforme a cifras de la Secretaría de Salud, que de un total de 4 mil 972 suicidios, más del 59% de los casos refieren causas que incluyen el acoso físico, psicológico y cibernético, principalmente en nueve entidades federativas del país: Estado de México, Jalisco, Ciudad de México, Veracruz, Guanajuato, Chihuahua, Nuevo León, Puebla y Tabasco.

Derivado de la propuesta de la minuta que nos ocupa se aprecia un esfuerzo por eliminar cualquier tipo de violencia, mediante la adopción de medidas eficaces para superar actitudes y prácticas de cualquier tipo de violencia. Los esfuerzos del Poder Legislativo deben ir en paralelo, por lo que es menester adecuar las leyes a fin de combatir el acoso escolar o violencia.

Esta Comisión dictaminadora coincide con el objetivo de la propuesta, de prevenir y erradicar el acoso o violencia escolar. Por ello, aprueba en sus términos la minuta propuesta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del Pleno de la Cámara el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6º y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud.

Único. Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII al artículo 6º y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o....

I. a IX.

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

XII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Artículo 66. ...

...

En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las acciones que se deban emprender con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán mayores transferencias presupuestarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2016.

La Comisión de Salud, diputados: Elías Octavio Íñiguez Mejía (rúbrica), presidente; Sylvana Beltrones Sánchez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), María Verónica Muñoz Parra (rúbrica), Pedro Luis Noble Monterrubio (rúbrica), Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbrica), Eva Florinda Cruz Molina (rúbrica), José Guadalupe Hernández Alcalá (rúbrica), Araceli Madrigal Sánchez (rúbrica), Mariana Trejo Flores (rúbrica), Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica), Melissa Torres Sandoval (rúbrica), Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), Jesús Antonio López Rodríguez (rúbrica), secretarios; Xitlalic Ceja García (rúbrica), Román Francisco Cortés Lugo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Pablo Elizondo García (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Roberto Guzmán Jacobo (rúbrica), Genoveva Huerta Villegas (rúbrica), Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Alberto Martínez Urincho (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Carmen Salinas Lozano (rúbrica), Karina Sánchez Ruiz (rúbrica), José Refugio Sandoval Rodríguez (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Wendolín Toledo Aceves (rúbrica), Yahleel Abdala Carmona (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

26-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolares.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 444 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 17 de marzo de 2016.

Discusión y votación 26 de abril de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 6O. Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLARES

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión de cuatro dictámenes con proyecto de decreto, de la Comisión de Salud. **El primero, por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6º, y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.** El segundo, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud. El tercero, por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, y el cuarto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud.

Nos vamos directo al posicionamiento de los distintos grupos parlamentarios. Ya tenemos integrada una lista de diputadas y diputados y en consecuencia, estando a discusión en lo general y en lo particular, tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, para las y los diputados federales de Encuentro Social resulta prioritario salvaguardar y garantizar la salud física, mental y social de todos los mexicanos, por tal razón nuestra bancada habrá de votar a favor de cada uno de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud para reformar diversos artículos de la Ley General de Salud.

El primero de ellos adiciona una fracción VI al artículo 6º. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud. Con dichas adiciones se busca promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar.

Asimismo se establece que las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos vía las normas oficiales mexicanas para la atención integral del acoso y violencia escolar. Con dichas medidas legislativas se busca atender el grave problema de violencia y acoso escolar que padecen nuestros jóvenes y niños.

El agravamiento de esta situación ha provocado el aumento en la tasa de suicidios entre niños y adolescentes, los cuales son presas de las burlas, agresiones y acoso por parte de sus compañeros.

Por tal razón se propone facultar a la Secretaría de Salud para crear programas de atención integral para las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, así como el diseño de las normas oficiales mexicanas para la atención de los mismos.

El segundo dictamen adiciona un segundo párrafo al artículo 70 de la Ley General de Salud, para establecer que la Secretaría de Salud, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas impulsará acciones en materia de educación sexual y planificación familiar de los adolescentes.

El cambio a la ley tiene por objeto establecer servicios integrales de atención y educación sexual para la adecuada planificación familiar de nuestra población adolescente.

En este sentido, resulta alarmante saber que el 97 por ciento de las jóvenes que tuvieron un embarazo no deseado declararon conocer los métodos anticonceptivos; es decir, a pesar de conocerlos no los utilizaron, lo cual refleja la falta de conciencia de nuestros jóvenes.

Como consecuencia de lo anterior, según datos del Inegi, en el año 2012 hubo 457 mil 192 partos de adolescentes entre 15 a 19 años, y 10 mil 924 partos de niñas entre 10 y los 14 años de edad, cifras que resultan reveladoras del grave problema que tiene nuestro sistema de salud en la materia.

El tercer dictamen reforma la fracción III del artículo 112 de la Ley General de Salud, para especificar en dicho ordenamiento que la Secretaría de Salud deberá establecer programas públicos con el objeto de orientar y capacitar a la población en la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

Los padecimientos cardiovasculares son la primera causa de muerte en nuestro país, en personas mayores de 65 años de edad, y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años. Como consecuencia a lo anterior, se hace necesario establecer medidas oportunas que orienten y concienticen a la población en la prevención, diagnóstico y control de padecimientos cardiovasculares, que afectan de manera muy preocupante a millones de mexicanos, que a causa de las mismas sufren de discapacidad, morbilidad y muerte prematura.

El último dictamen reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, para establecer la obligación de la Secretaría de Salud y los gobiernos de los estados, de realizar actividades de vigilancia epidemiológica en la prevención y control del virus del papiloma humano.

El virus del papiloma humano es causante del cáncer _cervicouterino, que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, es la segunda causa de muerte entre mujeres mexicanas mayores de 25 años de edad.

Por tal razón, resulta de suma importancia la vigilancia permanente de la epidemiología del virus del papiloma, con la finalidad de instaurar mejores campañas de prevención para un control más adecuado del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de los cuatro dictámenes, en razón de que con las reformas propuestas se contribuye a garantizar de mejor manera la salud de todos los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora la palabra la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, tengo la oportunidad de fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sobre los dictámenes que presenta la Comisión de Salud, los cuales versan sobre temas de mayor importancia en la agenda nacional y por lo que en Nueva Alianza estaremos a favor de los mismos.

Solicito a la Mesa Directiva flexibilidad en el tiempo, para hablar en lo general de los cuatro dictámenes a discusión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: En primer lugar, me referiré al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6 y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud.

En esta reforma se propone incorporar como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud la promoción de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar. Así como integrar en el diseño de las normas oficiales mexicanas la promoción de mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Para Nueva Alianza la educación constituye el eje articular de nuestro trabajo legislativo. Sin embargo, para que esa actividad sea el principal factor de movilidad social es preciso que se desarrolle en un ambiente de civilidad, de paz, armonía y respeto absoluto de los derechos humanos.

Lamentablemente, la problemática del acoso escolar presenta un grado de ascenso en los últimos años y ha hecho que para millones de niños, niñas y adolescentes la escuela se convierta en un lugar de violencia y humillación del que no quieren formar parte.

Las cifras son elocuentes. En 2009 un estudio de la UNICEF en México reveló que el 92 por ciento de niñas, niños y adolescentes encuestados reportó haber sufrido algún tipo de violencia escolar por parte de sus compañeros.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico coloca a México como el primer lugar de acoso de bullying en educación básica, más de 18.5 millones de alumnos de primaria y secundaria lo padecen.

Más grave aún es que de acuerdo a los datos que arroja la Secretaría de Salud, de un total de 4 mil 972 suicidios, más del 59 por ciento de los casos refieren causas que incluyen el acoso físico, psicológico y cibernético.

Es imperativo poner un alto al acoso escolar, ya que se ha convertido en un tema de salud pública.

En congruencia con lo anterior, en Nueva Alianza hemos presentado una iniciativa para atender esta problemática desde el ámbito educativo. Esperemos que pronto podamos contribuir a la eliminación de este fenómeno social impulsando esta iniciativa que hemos presentado.

Otro tema de mayor trascendencia para el presente y futuro de nuestro país es el embarazo adolescente. Por ello votaremos a favor del dictamen que adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, con el objetivo de que la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas impulsen acciones en materia de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente.

De acuerdo con el Inegi, en el año 2010 se contabilizaron 464 mil 102 embarazos en adolescentes de entre los 15 y 19 años de edad, y 11 mil 682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Si bien el embarazo a cualquier edad constituye un hecho psicosocial de gran trascendencia, en la adolescencia cobra mayor importancia por los riesgos que puede tener; tanto para la madre como para el hijo, ya que la adolescente aún no alcanza la madurez física y mental para tener un bebé y asumir la responsabilidad tan grande como es la maternidad.

Más de 80 por ciento de adolescentes embarazadas abandonan la escuela y tan solo 7 por ciento de los adolescentes que se convierten en padres tienen la capacidad económica para mantener a sus hijos. De ahí la importancia de fomentar una educación sexual y de planificación familiar adecuada entre los adolescentes.

Asimismo, votaremos a favor del dictamen de la Comisión de Salud por el que se reforma la fracción III del artículo 112 de la ley General de Salud, con la finalidad de incluir la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares de los objetivos de la educación para la salud.

Para ilustrar la magnitud del daño que originan estas enfermedades, basta mencionar que en México son la principal causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad y la cuarta en la población de entre 15 y 64 años.

Privilegiar los métodos preventivos sobre los curativos es la razón de ser de la educación para la salud. La mejor forma de contribuir a disminuir las enfermedades cardiovasculares es la prevención.

Finalmente, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza considera adecuado el dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud. Dicho precepto se refiere a la obligación de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en materia de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Esta enfermedad afecta a alrededor de 500 mil mujeres y provoca 260 mil muertes en todo el mundo cada año.

Cabe señalar que el VPH es un virus altamente transmisible. En 2007 la Secretaría de Salud estimó que 95 por ciento de las mujeres menores de 30 años con vida sexual activa ha presentado una infección con virus de papiloma humano. Ese es el tamaño del reto y el alcance de las medidas de la prevención.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, con la aprobación de estos dictámenes damos un paso más en la ruta correcta para garantizar el derecho humano a la salud de las y los mexicanos.

En Nueva Alianza cumplimos con nuestro compromiso de legislar a favor de un mayor bienestar de las familias mexicanas en un aspecto fundamental como es la salud. Recordemos la comunidad es primero. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez.

Saludamos la presencia de alumnos del Colegio Ciprés, nivel secundaria, de la delegación Cuajimalpa, de la Ciudad de México. Invitados por el diputado Renato Josafat Molina Arias. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario de San Lázaro.

Tiene ahora la palabra, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Buenas tardes. Gracias, presidente. Compañeros y compañeras legisladoras. Hoy tengo la oportunidad de referirme a ustedes respecto de modificaciones y adiciones que resultaron del gran trabajo que estamos ejecutando en la Comisión de Salud. Hoy se discuten cuatro dictámenes que estoy totalmente segura que cada uno de ustedes aprobará con beneplácito, porque son el resultado del quehacer legislativo de una bancada que se compromete y de una legislación que se compromete con el pueblo de México.

Respecto del primer dictamen, que nos referiremos a lo que todos conocemos como bullying. Es de primordial interés que todos los mexicanos coadyuven en fortalecer y aplicar cada una de las medidas preventivas que disminuyan este tipo de fenómeno que ha venido afectando grandemente a los chiquillos en la escuela, a las niñas, a los niños y que ha generado en algunas ocasiones problemas graves, incluso que pueden llegar al suicidio.

Para hacerle frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos: la casa, la escuela, el gobierno, ya que es un conflicto grave de salud pública. Se considera en un estudio de 2009 emitido por la Unicef, que el 92 por ciento de niñas y adolescentes encuestados reportó haber sufrido algún tipo de agresión.

Por esta razón nosotros vamos a fortalecer que se implementen este tipo de adhesiones y modificaciones para evitar que se siga suscitando este problema.

En cuanto a la adición al artículo 70, es necesario atender lo que la promovente refiere respecto de que toda mujer tiene derecho a una sexualidad en cuanto a adoptar ciertas condiciones y derechos a la procreación, derecho a adición de igualdad, a la equidad entre hombres y mujeres y a la seguridad sexual y la reproducción, incluido el derecho a estar libre de violencia y coacción sexual y sobre todo el derecho a la vida.

Impulsar acciones en materia educativa de sexualidad, de planificación familiar, van dirigidas a la población adolescente y es una acción responsable, por ello Movimiento Ciudadano fortalece el posicionamiento a favor de este dictamen.

La reforma a la fracción III del artículo 102 de la Ley General de Salud establece que debemos poner especial atención en los padecimientos cardiovasculares en nuestro país, en razón de que como lo comentó la compañera que me antecedió, se ha venido suscitando un gran problema con pérdidas humanas generadas por este problema. Por ello es necesario que fortalezcamos cada una de las acciones de prevención.

Se considera también de suma importancia que la última iniciativa que se refiere a la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud en cuanto a las políticas públicas y la conducta que debemos optar respecto del virus de papiloma humano, debemos considerar que esta enfermedad ha generado en las mujeres mexicanas un gran número de muertes, por eso es importante participar y promover políticas públicas que nos ayuden a hacer frente a esta enfermedad y que atiendan la problemática de la sífilis, de las infecciones gonocócicas, del virus del papiloma humano y de otras enfermedades de transmisión sexual.

Debemos retomar el rumbo. Vamos en la dirección correcta. No más recortes al presupuesto de salud. Es necesario orientar y capacitar a la población en lo que se refiere a materia de nutrición, salud mental, bucal, educación sexual, planificación familiar, así como la prevención, diagnóstico y control de enfermedades

cardiovasculares, por ello Movimiento Ciudadano fortalece cada uno de los dictámenes que redunden en el bienestar de los mexicanos en materia de salud.

Queridos compañeros y compañeras legisladoras, invertir en salud es generar ciudadanos productivos con capacidad de impulsar el desarrollo económico del país lo que nos permitirá ir en la dirección correcta llevando a nuestro México a donde lo queremos ver, en el estado totalmente de desarrollo. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ramírez. Saludamos la presencia de los jóvenes Eduardo Hernández Hernández, del Grupo Unidad Revolucionaria, y de Alberto Casas García, del Grupo Expresión Juvenil, ambos de la Ciudad de México, invitados por el diputado Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos Ramírez Marín. Bienvenidos a este salón parlamentario.

Y también saludamos la presencia de estudiantes de la Escuela Superior de Intérpretes y Traductores, tercer y cuarto semestre, de la Ciudad de México, invitados por el diputado Santiago Torreblanca Engell, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Mariana Trejo Flores: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y diputados, la fracción parlamentaria de Morena por mi conducto aplaude estas iniciativas presentadas el día de hoy, por resolvente de ocho de cada diez niños en México han declarado sufrir de acoso escolar y violencia dentro de las escuelas, según los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Este es un dato alarmante, es un dato que por sí mismo causa dolor e indignación. Millones de mexicanos no se sienten seguros en sus escuelas y no hemos logrado implementar programas que erradiquen esta lamentable situación. Es necesario que como legisladores asumamos nuestra responsabilidad y trabajemos por el bienestar de la niñez mexicana.

El artículo 4o., constitucional establece en su párrafo séptimo y noveno, que “la prioridad del Estado mexicano es la niñez”. No escatimemos en recursos, no pongamos pretexto en el Presupuesto federal. Es anticonstitucional no atender las prioridades del Estado mexicano; tenemos que atender que la niñez es lo más valioso que tenemos como nación.

La reforma planteada de adición a la fracción VII al artículo 6 y al artículo 66 de la Ley General de Salud, pone de manifiesto un interés real en materia de combate frontal contra el acoso escolar.

Trabajemos conjuntamente por escuelas libre de violencia. Hagamos un esfuerzo mayor y logremos seguridad para nuestra infancia. Los problemas de nuestra infancia y de nuestra adolescencia no sólo radican en violencia, sino también en el abandono.

Quienes dirigen las instituciones de educación pública están más preocupados por evaluaciones del personal docente y despedir a trabajadores que en buscar soluciones reales a las problemáticas que presentan nuestra adolescencia, mientras que las prioridades siguen siendo el endosar al país a los capitales extranjeros y a los grandes contratos de corrupción que a las soluciones, que a las necesidades de nuestro país.

Nuestros adolescentes requieren de un esfuerzo mayor, nuestros jóvenes a tener la información y el apoyo de educación a la orientación sexual; México lo necesita. Esta iniciativa presentada que adiciona un párrafo segundo al artículo 70 de la Ley General de Salud, es un buen comienzo.

La minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 112, viene a contribuir en materia de prevención. Es importante señalar que las enfermedades cardiovasculares son un alto riesgo para la población en general. Morena apoya esta iniciativa y votaremos a favor de la construcción de un marco legal que apoya la cultura de la prevención.

Hoy se presenta ante este pleno un dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII al artículo 134 de la Ley General de Salud, que les pido a todos los diputados presentes que nos sumemos a esta iniciativa, ya que es necesario enfrentar al virus del papiloma humano con acciones contundentes y precisas.

El cáncer cervicouterino es una de las principales causas de muerte de la población femenina en nuestro país, y este tipo de cáncer es causa de la mayoría de los casos del virus del papiloma humano.

No cerremos los ojos ante esta epidemia, el 80 por ciento de la población sexualmente activa, según estudios recientes, estos datos son nuevamente alarmantes. Es necesario incluir este virus como una enfermedad sexual, hagamos lo propio para que el marco legislativo federal contemple a esta grave amenaza de salud como una prioridad de atención. Si hablamos de una cultura de prevención, comencemos a tomar cultura previniendo miles de casos de cáncer cervicouterino.

Diputadas y diputados, Morena se suma el día de hoy a cambios reales en materia de salud; seremos promotores de marcos legislativos que garanticen el bienestar del pueblo de México. Sabemos que ustedes también se sumarán a los retos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Trejo. Tiene ahora la palabra la diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Con la venia de la Presidencia. El día de hoy abordamos la discusión de cuatro dictámenes de la Comisión de Salud, que hacen referencia a temas verdaderamente preocupantes para nuestra nación: el virus del papiloma humano, la salud reproductiva, las enfermedades cardiovasculares y el bullying o acoso escolar.

Daré inicio señalando que en la actualidad enfrentamos padecimientos graves que cobran la vida de millones de personas al año, como es el caso del virus del papiloma humano, el cual es una infección sexual muy común, con una de las tasas de contagio más altas entre las enfermedades virales.

Una de las características de este virus es la ausencia de signos y síntomas para el portador, lo cual magnifica su peligrosidad, sobre todo para las mujeres, pues éste puede propiciar la aparición del cáncer cervicouterino.

El carcinoma de cérvix, como también se le conoce a este tipo de cáncer, se ha posicionado como la segunda causa de muerte entre las mujeres mexicanas mayores de 25 años, lo cual se traduce en aproximadamente 4 mil muertes anuales que se pueden evitar, dado que se trata de un padecimiento totalmente prevenible y tratable.

Es un hecho comprobado que las acciones de prevención inciden positivamente en la reducción de riesgo de casi cualquier enfermedad; por ello debemos actuar de manera proactiva antes que reactiva, dado que esta postura nos permite anticiparnos a los peores escenarios que pudieran presentarse y que tienen un impacto negativo en las finanzas tanto públicas como personales.

Incluir al virus del papiloma humano dentro de las acciones encaminadas a vigilar, prevenir y controlar enfermedades transmisibles sin duda abonará al combate de este padecimiento que impide ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, debido al daño que provoca en la fisiología femenina.

Ahora bien, en concordancia al tema planteado, en el Partido Verde estamos convencidos que disponer de mayor cantidad de información en el tema de salud reproductiva y sexual, además de prevenir enfermedades, como el virus del papiloma humano, logrará reducir los niveles de embarazos no planeados principalmente en adolescentes, pues no podemos perder de vista la tendencia en aumento de este fenómeno en nuestro país.

El dictamen al que nos referimos tiene como objetivo que se incluyan en los servicios de planificación familiar la orientación sexual específica a la adolescencia, sin distinción ni discriminación, lo cual se logrará a través de programas de difusión y acceso a métodos de planificación familiar de manera eficiente y no discrecional.

Las cifras de embarazos no planeados en adolescentes son muy altas, según el Consejo Nacional de Población, el 40.6 por ciento de las adolescentes en edad reproductiva han tenido un hijo. Asimismo, señala que durante el periodo 2003-2012 hubo un total de 25.9 millones de nacimientos, de los cuales el 17.3 por ciento son de madres menores a 19 años, lo cual representa 448 mil alumbramientos anuales, o sea mil 227 nacimientos a diario y uno cada 70 segundos en nuestro país.

Sabemos que el gobierno de la república está poniendo especial atención en este tema. Ejemplo de ello es la campaña del Consejo Nacional de Población dirigida a este grupo de la sociedad. No obstante, siempre hay algo más por hacer y por ello el Poder Legislativo pretende que se redoblen los esfuerzos para atender puntualmente los problemas en materia de salud que afectan a los mexicanos.

Coincidimos en que impulsar acciones viables en materia de educación sexual y planificación familiar enfocadas hacia la población adolescente logrará disminuir, y en el mejor de los casos erradicar los embarazos en las adolescentes, lo cual les permitirá enfocar su atención en sus estudios y con ello acceder a mejores oportunidades de vida.

Continuando con el análisis de los dictámenes presentados por la Comisión de Salud, abordaremos un padecimiento que va en aumento en nuestro país: las enfermedades cardiovasculares. Desafortunadamente dicho padecimiento hoy en día se posiciona como la principal causa de muerte a nivel mundial, por lo que hace a sus principales causas encontramos el consumo de tabaco, la falta de actividad física y una alimentación poco saludable. Según... Presidente, es que son cuatro dictámenes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Adelante, diputada. Yo sé que son cuatro dictámenes.

La diputada Rosa Alicia Álvarez Piñones: Bueno. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, se calcula que en 2012 murieron más de 17 millones de personas, lo cual representa el 31 por ciento de todas las muertes registradas en el mundo.

En su mayoría, las enfermedades cardiovasculares pueden prevenirse, para ello es indispensable reforzar las políticas sanitarias existentes e impulsar nuevas líneas de acción para motivar a las personas a que adopten y mantengan comportamientos saludables.

Es por ello que coincidimos con la propuesta planteada, cuya finalidad es incluir dentro de los objetivos de la educación para la salud, la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares, pues estamos convencidos que ello brindará elementos suficientes para que las personas estén informadas y así se disminuya el acelerado crecimiento de pacientes con este tipo de enfermedades.

Por último, abordaré un tema que parecería ajeno al tema de la salud, pero que sin duda es una lamentable realidad que incide en la vida cotidiana de muchos mexicanos.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar a nivel internacional de casos de bullying en educación básica, lo cual representa que casi 19 millones de alumnos de primaria y secundaria han sufrido de algún tipo de maltrato en la escuela.

El bullying genera baja autoestima, disminución en el rendimiento escolar y problemas de sueño. Quienes lo padecen dejan de comer y sufren de ansiedad. En algunos casos provoca depresión, la cual llega a ser tan grave, que puede orillarlos al suicidio.

Según estadísticas de la Secretaría de Salud, al año fallecen en nuestro país 13 mil 856 personas por suicidio, de los cuales el 59 por ciento tienen un origen en el acoso físico, psicológico y cibernético entre los estudiantes. Dichas cifras además de vergonzosas resultan alarmantes, por lo que resulta indispensable ejecutar medidas determinantes para poner un alto definitivo a estos abusos, siendo necesaria la intervención de las autoridades para lograrlo.

Así pues requerimos enfocar nuestras labores al diseño de mejores políticas públicas que otorguen herramientas suficientes para poder atacar el bullying y coincidimos plenamente en la urgencia de establecer dentro de los objetivos del sistema nacional de salud la creación de programas de atención integral para las víctimas de acoso y violencia escolar.

Por todo lo manifestado, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde votaremos a favor de los cuatro dictámenes que la Comisión de Salud pone hoy a nuestra consideración. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Álvarez.

Saludamos la presencia de estudiantes de la Universidad Univer, plantel Nayarit, de la licenciatura en derecho, segundo cuatrimestre, invitados por el diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Araceli Madrigal Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRD presento a consideración los dictámenes que analizamos y consensamos en la Comisión de Salud.

El primer dictamen considerar adicionar un párrafo segundo al artículo 70, relativo a impulsar acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigida a la población adolescente.

El segundo, propone reformar la fracción III del artículo 112, a fin de incluir, en el modelo educativo para la salud, la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

El tercer dictamen incorpora a la fracción VIII del artículo 134 el virus del papiloma humano al catálogo de enfermedades transmisibles, a fin de considerarla en las actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control.

Y el cuarto dictamen, que se adiciona la fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 en materia de acoso y violencia escolar.

Llevar a cabo acciones de educación sexual y planificación familiar dirigidas a la población adolescente resulta pertinente, debido a que México experimenta una alta tasa de embarazos en adolescentes.

Las últimas cifras refieren que anualmente se registran más de 400 mil alumbramientos de madres menores de edad, lo que representa el 20 por ciento del total de los nacimientos en el país.

Esta situación actualmente permea, no sólo en los estados del sur, sino en todo México. De acuerdo a cifras de Conapo, 40 por ciento de las adolescentes tuvieron un embarazo no planeado. No obstante, que la mayoría conocía los métodos anticonceptivos.

El embarazo temprano tiene como consecuencia el aumento de mujeres en pobreza, no sólo en términos de ingreso, sino también en el de salud y educación, pues generalmente al dejar los estudios se complica su acceso al trabajo.

Por ello, consideramos que se requiere impulsar un modelo de cultura y educación sexual y planificación familiar entre la población adolescente.

En otro tema se considera pertinente considerar la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares en los objetivos de la educación para la salud. Por el alza en obesidad, malos hábitos alimenticios, tabaquismo y sedentarismo que se registran en México, al ser la primera causa de muerte en personas mayores de 65 años de edad, y la cuarta causa de muerte en población de personas entre 15 y 64 años de edad.

Reconocer que este problema se puede prevenir y contrarrestar con la educación a la población en materia de prevención, diagnóstico y control en sustentar políticas públicas en salud que privilegien procesos preventivos sobre los curativos.

En la tercera iniciativa, relativa a incluir el virus del papiloma humano al catálogo de enfermedades transmisibles, a fin de considerarla en las actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control resulta atinado, toda vez que el virus del papiloma humano, más conocido como VPH, es una infección de transmisión sexual muy común en personas que practican relaciones sexuales sin protección.

Existen aproximadamente 200 tipos de este virus, de los cuales tres, por sus rasgos característicos son muy agresivos y causantes del cáncer cervicouterino.

México ocupa uno de los primeros lugares de mortalidad entre las mujeres que sufren el cáncer cervicouterino. De acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud es la segunda causa de muerte en mujeres mexicanas mayores de 25 años.

Por eso, es importante insistir que toda mujer con vida sexual activa practique una prueba de Papanicolaou con cierta periodicidad, y que a la mujer desde su adolescencia se le aplique la vacuna para prevenirla por infección del virus del papiloma humano.

Por último, la violencia o acoso escolar es el fenómeno que en todas las épocas ha existido. Este problema tiene una trayectoria preocupante para niños, niñas y adolescentes que sufren agresiones y acoso constante por parte de los compañeros.

México no está exento de esta problemática. Según la OCDE ocupamos los primeros lugares. Tabasco no es la excepción, pues en mi estado algunos casos de bullying han llegado a tener consecuencias fatales.

Para hacer frente a este problema se deben sumar esfuerzos desde todos los ámbitos, principalmente en la casa, la escuela, la sociedad y el gobierno.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, el derecho a la protección de la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas gozar de la calidad de vida superior a la estimada. El Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de estos cuatro dictámenes. Es cuanto, presidente.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Madrigal. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hasta por tres minutos.

El diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, no cabe duda que la Comisión de Salud es una de las comisiones más productivas de esta soberanía, de esta legislatura; por lo que felicito a todos los integrantes, a los secretarios y a mi presidente, Elías.

Son cuatro dictámenes que el día de hoy presenta la comisión más productiva de esta legislatura.

Primero. El acoso escolar es de cualquier forma un maltrato psicológico, verbal o físico, producido entre los escolares en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula como a través de las redes sociales.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar internacional en el caso de acoso escolar en educación básica, lo cual afecta a 18 millones y medio de alumnos de primaria y secundaria.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la protección de salud. Asimismo, el artículo 1o. de la Ley General de Salud prescribe que se entiende por salud un estado completo de bienestar físico, moral, mental y social; no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El dictamen que hoy presenta la Comisión de Salud propone establecer los objetivos del Sistema Nacional de Salud, el de promover la creación de programas de atención integral para la atención de víctimas o victimarios y acoso y violencia escolar, en coordinación con autoridades educativas.

Asimismo, propone el diseño de normas oficiales mexicanas para proteger la salud educando a la comunidad escolar, las autoridades sanitarias y podrá promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Segundo dictamen. Es sobre infección de virus del papiloma humano, es una enfermedad de transmisión sexual que ha ido aumentando en nuestro país, tanto hombres como mujeres están involucrados en la reproducción de la infección pudiendo ser transmisores y también víctimas. Se trata de una infección relacionada con el comportamiento sexual, como la edad de inicio de vida sexual, un número elevado de parejas sexuales o de contacto sexual con individuos de alto riesgo.

El dictamen propone que se reforme la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud, que tiene como objetivo establecer a la Secretaría de Salud y a los organismos de entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia que realicen actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control del virus de papiloma humano y con ello evitar muertes de mujeres a causa del cáncer cervicouterino.

En tercer lugar hablamos de los padecimientos cardiovasculares en México, que son la primera causa de muerte en personas de 65 años y cuarto lugar de personas a 15 a 64, por lo tanto también representa para su aprobación el dictamen, para que se propone reformar la fracción III, del artículo 112 de la Ley General de Salud, para establecer uno de los objetos de la educación de salud en la prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares.

Y por último se aborda un tema que afecta de manera muy importante al crecimiento de la población, como es el embarazo en adolescentes. Se trata de una situación que involucra a diversos derechos de los ciudadanos y pone a prueba la efectividad política pública instrumentadas por el gobierno mexicano.

Es por esto, como sociedad, debemos de asumir el compromiso e instrumentar medidas para evitar embarazos que comprometan el futuro de jóvenes y de sus hijos. Un elemento fundamental para prevención de embarazos en adolescentes es la educación sexual y reproductiva que resulta indispensable y urgente que garantice a los jóvenes un acceso educativo sobre esta materia.

Este dictamen que ponemos a discusión al pleno, que propone reformar el artículo 70 de la Ley General de Salud para establecer –la Secretaría de Salud en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas–, impulsar, entre otras acciones en materia de educación sexual y planificación familiar, dirigidas a la población adolescente.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional apoyamos estos dictámenes con nuestro voto a favor por considerar urgente que se instrumente intervención educativa y políticas públicas, con el fin de crear conciencia entre la población, ya que la importancia de la salud es tomar medidas preventivas para reducir riesgo de padecimientos comunes o situaciones que pudieran poner en riesgo la salud tanto física como mental o emocional. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ibarra. Saludamos la presencia de un grupo de estudiantes y padres de familia mexiquenses del Instituto Cumbres México, invitados por el diputado Carlos Iriarte Mercado. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Tiene ahora la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del PRI. Que la pongan nerviosa tantos aplausos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Al inicio de la presente Legislatura el Partido Revolucionario Institucional se propuso promover leyes que aseguren la calidad de los servicios de salud, así como fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y organismos públicos dedicados a la salud para ampliar los programas de prevención y detección de enfermedades con oportunidad, a fin de reducir los riesgos de salud y costos sociales.

No podemos excusar la urgencia de los servicios públicos de salud para brindar un trato digno y respetuoso a niñas y adolescentes embarazadas e información materno infantil, atención médica y hospitalaria.

Es urgente ofrecer programas sobre salud sexual y reproductiva que permitan a las niñas y mujeres contar con información precisa y así reducir los niveles de embarazos no deseados y violencia contra las mujeres.

Los cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Salud contribuyen a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva.

Hoy en especial me dirijo a ti que has sido víctima de violencia y acoso escolar. Quiero decirte que las diputadas y los diputados del PRI nos manifestamos a favor de adicionar a la Ley General de Salud los mecanismos que garanticen que tengas atención, tú que has sido víctima; pero también a ti que has sido generador de violencia, quiero decirte que no estás solo, quiero decirte que no estás sola, que los diputados del PRI haremos todo lo que esté en nuestras manos para erradicar este problema social y de salud pública que tanto daño le han hecho a nuestro país.

Aunado a la preocupación por nuestros jóvenes y al incremento en casos de embarazos en adolescentes, es urgente que la Secretaría de Salud impulse acciones en materia de educación sexual y planificación dirigido a la población adolescente. Lo mismo en materia de prevención, diagnóstico y control de enfermedades cardiovasculares que afecta a un gran número de habitantes de nuestro país.

Votar el siguiente dictamen representa la voluntad para luchar contra este cáncer silencioso que representa la segunda causa de muerte en mujeres mayores a 25 años. Por lo anterior el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor, porque luchamos por un México que cuente con un sistema nacional de salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con especial atención a los grupos de población más vulnerables.

Queremos un México en donde el derecho a la salud pueda ser una realidad para todos los mexicanos, a tener un sistema de salud preventivo y de atención digna y oportuna para todos a lo largo de todas las etapas de su vida. Es cuanto. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Ceja. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si los dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico al considerarse suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del primer proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud en materia de acoso y violencia escolar.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Háganse los avisos a que se refiere el artículo...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, permítame, permítame, porque teníamos por aquí y fue una omisión de un servidor para hablar en pro a un diputado más. Una disculpa, diputado, es el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Macedonio Tamez Guajardo: Con su venia, señor presidente. Vamos a hablar de sexo, vamos a hablar de sexo porque es momento de hacerlo. Los jóvenes de México tienen vida sexual activa. Los muchachos y las muchachas están teniendo vida sexual activa. Cada vez como más frecuencia, cada vez más temprano en sus vidas, cada vez con menos información.

Lo de la frecuencia y la precocidad no es asunto nuestro, no es asunto del Estado corresponde a la intimidad. Es un tema que se discute y se resuelve habitualmente en el seno de cada familia, en el mundo de cada denominación religiosa, en el entorno de cada una de las cosmovisiones que existen en este país. Lo que sí es asunto nuestro es la información, porque la falta de ella repercute gravemente en la salud pública. Es por eso que los convoco, compañeros y compañeras, a votar a favor de esta iniciativa, que a través de una modificación a la Ley General de Salud promueve el apoyo a la educación sexual y en particular al importantísimo capítulo de planificación familiar.

Es necesario diseñar políticas públicas, destinar presupuesto, preparar a maestros y maestras para que enseñen a los muchachos, prepararlos científica y éticamente porque ciencia-cinética es monstruosa, y permitir así que los educadores con material adecuado, enseñen a los muchachos y muchachas los elementos básicos de la anatomía y fisiología del sistema reproductor.

Les enseñan también, partiendo de que la sexualidad es algo colectivo por necesidad, de que su práctica genera compromisos, derechos y obligaciones, que es preciso por lo tanto involucrarse en esas actividades respetando al compañero o a la compañera, evitando así algo tan grave, como es la seducción malsana o el acoso sexual del cual sufren muchas mujeres y también varones en nuestro país.

Por lo tanto, debemos preparar maestros, maestras y material para que a los jóvenes de nuestro país les enseñen evitar enfermedades físicas y mentales. La falta de información y de formación lleva a cosas gravísimas en salud, por ejemplo: lleva a algo que se lleva disfunción sexual, que es más común de lo que la gente cree o de lo que la gente quiera reconocer, que en pocas palabras significa que lo que debería ser el placer de los placeres se convierte en el peor de los suplicios y lleva a la falta de seguridad, a la baja autoestima, a la depresión y a la ansiedad, y arruina vidas completas.

Y qué decir de las infecciones de transmisión sexual, cuando se está en un coloquio amoroso la gente no se acuerda que virus, bacterias, protozoarios y hongos cambian de pieles y de mucosas con una facilidad increíble y pueden provocar infecciones tan inocuas como un prurito pasajero hasta tan inicuas como el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida o el mismo cáncer.

Y por qué no hablar del embarazo de adolescentes, que es un embarazo por naturaleza de alto riesgo. Y por qué no mencionar los embarazos no deseados que tienen a este país lleno de hijos e hijas no deseados y que, cuando no llevan a la dramática práctica del aborto, llevan a dar origen a vidas que son un verdadero fracaso y generan sufrimiento.

Y finalmente, compañeros, ya voy a acabar, el tema de la sobrepoblación. Decía con sorna Jorge Luis Borges que habría que prohibir la cópula de los espejos, porque reproducen infinitamente el número de seres humanos. Obviamente no se trata de prohibir nada, pero sí se trata de enseñar para que se hagan bien las cosas y, con esta iniciativa que genera información y formación, se arruinen menos la vida de nuestros muchachos y de nuestras muchachas. Es cuanto tengo que decir. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Tamez.

Ahora sí pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo particular del proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se les recuerda que son cuatro dictámenes los que vamos a votar uno tras otro, para que no se nos desesperen y no se nos vayan, no se nos dispersen alejándose del salón de sesiones, para que hagamos más expedita, más rápida la votación.

Aprovechamos para saludar la presencia de alumnos y padres de familia del Centro Pedagógico Tomás Alva Edison, invitados por la diputada Olga Catalán Padilla. Igualmente saludamos la presencia de un grupo de amigos de Tulancingo, Hidalgo, invitados por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

A nuestros visitantes les decimos que ahorita estamos, como se habrán a lo mejor percatado, votando en el tablero electrónico y se vota cada diputado o diputada lo hace poniendo la huella y aplastando un botón, a favor o en contra, en su propia curul y tiene identificada su huella dactilar, y en ese proceso estamos ahorita de votación.

Por cierto, para nuestros estudiantes, niños, aquí presentes, el dictamen que estamos votando se trata precisamente de modificar la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar, en beneficio directo de ustedes.

¿Falta algún compañero diputado o diputada por emitir su voto?

Ya parece que no.

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron a favor 444 votos y 1 voto en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobado en lo general y en lo particular por 444 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de acoso y violencia escolar. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, en materia de Acoso y Violencia Escolar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 6o. Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XII al artículo 6o. y un tercer párrafo al artículo 66 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.-...

I.- a IX. ...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

XII. Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Artículo 66.-...

...

En el diseño de las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el primer párrafo del presente artículo, las autoridades sanitarias podrán promover mecanismos de atención a las víctimas y victimarios del acoso o violencia escolar.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las acciones que se deban emprender con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán mayores transferencias presupuestarias.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.